



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE
RESOLUCIÓN NUMERO 0035 DE DE ENERO DE 2008 8 ENE. 2008

"Por la cual se delega la facultad de ordenar Gastos y celebrar contratos en DANE y FONDANE"

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y Representante Legal del Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 111 de 1996, 262 de 2004, 3917 de 2007

CONSIDERANDO:

Que compete al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo sexto del Decreto 262 de 2004, *"Dirigir y orientar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad y coordinar la gestión de los organismos adscritos."*;

Que de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 262 de 2004, FONDANE es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE y cuyo representante legal es el mismo Director del DANE;

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y 21 de la Ley 1150 de 2007, los representantes legales de las entidades estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 262 de 2004, FONDANE funciona con la estructura y la planta de personal del DANE;

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al representante legal de los establecimientos públicos para delegar la ordenación de los gastos en el funcionario de nivel directivo o quien haga sus veces;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la facultad de ordenación de gastos y reconocimiento de cualquier pago con cargo al presupuesto del DANE, así como la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la facultad de ordenación de gastos y reconocimiento de cualquier pago con cargo al presupuesto del FONDO ROTATORIO DEL DANE – FONDANE así como la competencia para adelantar toda la gestión contractual de FONDANE.

ARTÍCULO TERCERO: El ejercicio de la ordenación del gasto y reconocimiento de cualquier pago aquí delegado, está sujeto a la Ley Orgánica del Presupuesto, a disposiciones generales de la Ley anual de presupuesto y a las demás normas que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO CUARTO: La responsabilidad en la contratación y en la ordenación del gasto delegada estará sujeta a lo dispuesto en las normas específicas aplicables, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, pudiendo el delegante, reasumir cuando lo considere oportuno y conveniente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 18 ENE. 2008 del mes de Enero de 2008


HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ
Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -- DANE
Representante Legal - FONDANE